



Cláusula adicional No. 1 Contrato 201800157

Contratante:	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista:	Juan David Valencia Piedrahita
Cédula:	71.794.186
Objeto:	Profesional Ingeniero, para apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU derivados del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 con la Secretaría de Seguridad de Medellín.
Valor Inicial:	\$ 10.311.928
Plazo Inicial:	4 de septiembre de 2018
Plazo Final:	3 de noviembre de 2018.
Cláusula adicional No. 1:	Valor: \$ 9.796.332 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2018.
Valor Total	\$20.108.260
Plazo Total:	Hasta el 31 de diciembre de 2018

Entre los suscritos a saber, **Emiro Carlos Valdés López**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.409.111, actuando en su calidad de Secretario General de la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU**, con Nit 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Resolución 007 de enero 9 de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 10 de enero de 2018, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte, y **Juan David Valencia Piedrahita** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.794.186** actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato 201800157, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado 4 de septiembre de 2018 se celebró el contrato No. 201800157 entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y el **Contratista**, con el objeto de prestar sus servicios profesionales como Profesional Ingeniero, para apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU derivados del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 con la Secretaría de Seguridad de Medellín, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada, que hacen parte integral del presente contrato.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el 30 de noviembre de 2018 y un valor de \$10.311.928.
3. Que el pasado 22 de octubre las partes suscribieron un acta aclaratoria al contrato en el sentido de que el plazo real del contrato no era hasta el 30 de noviembre de 2018, sino hasta el día 3 de noviembre de 2018.





4. Que el día 29 de octubre de 2018, mediante requerimiento con radicado ESU 2018006676, el supervisor solicitó adicionar los recursos por un valor de \$9.796.332y ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
5. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expidió el Reglamento Interno de Contratación.
6. La presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 201800797 y el Compromiso presupuestal No. 2018001666.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Adición en Tiempo. Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cláusula Segunda. Adición en Valor: Se modifica el valor del contrato 201800157, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma **nueve millones setecientos noventa y seis mil trescientos treinta y dos pesos** (\$9.796.332) constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **veinte millones ciento ocho mil doscientos sesenta pesos** (\$20.108.260).

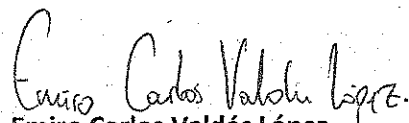
Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento: La presente cláusula adicional No.1 se perfecciona con la firma de las partes.

Cláusula Quinta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Sexta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No. 1 al contrato No. 201800157, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín el 2 de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


Emiro Carlos Valdés López
Secretario General


Juan David Valencia Piedrahita
Contratista

Aprobó: Juan David Betancur Ospina – Subgerente de servicios.
Revisó: Natalia Medina Benítez – Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica
Elaboró: Andrés Blair Gómez – Líder de Programa Unidad de Gestión Humana

